

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BAYUBAS DE ABAJO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen, el mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....50.000	Gastos de personal .....110.000
Impuestos indirectos .....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....120.650
Tasas y otros ingresos .....55.500	Gastos financieros .....500
Transferencias corrientes .....40.000	Transferencias corrientes .....1.000
Ingresos patrimoniales .....149.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....240.850
Transferencias de capital .....130.000	Transferencias de capital .....4.500
Pasivos financieros .....50.000	Pasivos financieros .....3.500
TOTAL INGRESOS .....481.000	TOTAL GASTOS .....481.000

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26.

Laboral no fijo: 1.

Laboral Temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 26 de abril de 2019.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 1087

BOPSO-52-08052019